**Presentación para el IV Foro de la Tierra: Los objetivos de la Campaña por la Función Social de la Propiedad Urbana relacionados con el caso de “Nova Luz”**

El “Fórum Nacional de la Reforma Urbana - FNRU” ha iniciado, em 2012, la “Campanha pela Função Social da Propriedade Urbana: a cidade não é um negócio, a cidade é de todos nós” (Campaña por la Función social de la propiedad urbana: la ciudad no es un negocio, la ciudad es de todos!).

Esta campaña tiene como objetivo la efectiva transformación de la vida en las ciudades, envolviendo la universalización del acceso a vivienda e la tierra urbana, así como los equipamientos y los bienes esenciales a la reproducción social y la efectiva democratización de las decisiones que se relacionan al presente y al futuro de las ciudades.

Las ciudades brasileñas son marcadas por graves problemas urbanos, que alcanzan desigualmente los distintos grupos sociales, y por una fuerte segregación socio espacial: las oportunidades de las personas, con relación al acceso a una vida de calidad, dependen del lugar que ellas ocupan en el espacio de las ciudades. La función social de la ciudad e la función social de la propiedad urbana están aseguradas en la Constitución Federal Brasileña es el “Estatuto da Cidade,” todavía, materialmente eses principios no son efectuados: al revés, estamos muy lejos de efectúalos en la realidad de las ciudades brasileñas.

Es imprescindible la defensa de la función social de la propiedad urbana, ya que ese es un principio fundamental del derecho a la ciudad (conjuntamente con el ejercicio pleno de la ciudadanía social y la gestión democrática de la ciudad). Así, para la promoción del derecho a la ciudad es necesaria la efectuación de la función social de la propiedad urbana.

La campaña del FNRU propone la implementación de algunas medidas, como por ejemplo:

-La adopción, por el poder público, de políticas y leyes que efectúen la función social de la propiedad, así como es previsto en la Constitución Federal Brasileña, a través de la regulación pública de suelo urbano e de la implementación de los instrumentos previstos en el “Estatuto da Cidade”;

-El reconocimiento, por el Poder Público, de la propiedad colectiva;

-La adopción, por el Poder Público, de medidas de des mercantilización de la vivienda e del suelo urbano, incluyendo la limitación en el número de terrenos urbanos y unidades habitacionales que un único propietario pode tener, de modo a garantir el acceso de todos y de todas a la vivienda digna.

-La adopción, por el Poder Público, de instrumentos y políticas que subordinen los usos de la propiedad privada a los intereses colectivos y al amplio ejercicio de la ciudadanía, lo que implica, entre otros, que la aprobación de los proyectos urbanos y inmobiliarios debe estar condicionada a criterios de justicia social y de sostenibilidad ambiental y debe pasar por las instancias de participación y control social, con amplia participación de los diversos segmentos sociales;

-La adopción, por el Poder Público, de mecanismos, procedimientos y políticas que garantizan procesos decisorios participativos en torno de las políticas y proyectos urbanos, envolviendo la institución de presupuestos participativos, consejos y conferencias de las ciudades, así como la reforma política del país, de modo a garantir la progresiva institucionalización de la gestión democrática de las ciudades.

Los últimos dos puntos, citados arriba, están muy relacionados con una decisión reciente de la Justicia en São Paulo, relacionándose directamente con la temática de la campaña del FNRU. Hacia algunos meses que ocurría la implantación del proyecto “Nova Luz.” Para hacer la implantación de ese proyecto, muchas personas que vivían allí fueron removidas de modo arbitrario, o que es una grave violación del derecho a vivienda, que es un derecho fundamental social. Además, ese proyecto tenía muchos elementos inadmisibles para la política urbana. En ese proyecto, no fue atendido el principio de la gestión democrática de la ciudad. Los movimientos sociales, los habitantes de eselugar y muchas organizaciones de la sociedad civil lucharan contra el Proyecto “Nova Luz,” por todo ya expuesto. Por eso, en enero de 2013, el Tribunal de Justicia de São Paulo decidió por la suspensión de la deliberación del Consejo Gestor del proyecto “Nova Luz,” con el siguiente embasamiento: por el proyecto “Nova Luz” no tener participación popular, de hecho, en el proceso del Consejo gestor del proyecto;
por el proyecto no tener atendido a los requisitos legales; por la dificultad en haber participación de la sociedad civil; entre otros motivos.

Esa decisión fue muy emblemática, ya que reconoce la necesidad de la participación popular, que es imprescindible para la gestión democrática de la ciudad. La gestión democrática de la ciudad es principio fundamental para la efectuación del derecho a la ciudad.